



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política Institucional del
Egresado Libertador



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Política Institucional del
Egresado Libertador

Consejo Superior

Jaime Alberto Moreno Perdomo
Presidente Consejo Superior

Juan Manuel Linares Venegas
Presidente del Claustro

Sonia Arciniegas Betancourt
Rectora

Javier Daza Piragauta
Representante de la comunidad
profesoral

Antonio Jacanamijoy
Representante de la comunidad
estudiantil

Andrés Fernando Reyes Torres
Miembro Consejo Superior

María Paula Linares Venegas
Miembro Consejo Superior

Martha Sandino de Oliveros
Miembro Consejo Superior

María Angélica Cortés Montejo
Secretaría General

Apoyo Técnico

Lucía del Pilar Bohórquez A.
Asesora Externa Presidencia del
Claustro

Juan Eugenio Ortiz Osorio
Director de Egresados

Consejo Académico

Sonia Arciniegas Betancourt
Rectora

Orlando Salinas Gómez
Vicerrector Académico

Jorge Eduardo Corrales Amaya
Decano Facultad de Ciencias
Administrativas

Olga Patricia Sánchez Rubio
Decana Facultad de Ciencias de la
Comunicación

Martha Lorena Martínez Correal
Decana Facultad de Ciencias de la
Educación

Álvaro Luis Mercado Suárez
Decano Facultad de Ciencias
Económicas y Contables

John Jairo Morales Alzate
Decano Facultad de Derecho
Ciencias Políticas y Relaciones
Internacionales

Edwin Yair Oliveros Ariza
Decano Facultad de Psicología

Adriana Cecilia Páez Pino
Decana Facultad Ingeniería

Hernán Jurado Duque
Representante de la comunidad
profesoral

María Angélica Cortés Montejo
Secretaría General

Acuerdo No. 6 del 26 de enero del año 2017 por el cual se actualiza la Política Institucional del Egresado de la Fundación Universitaria Los Libertadores y se reglamenta su organización.

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Los Libertadores en ejercicio de sus Atribuciones Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO QUE

- a.** En virtud de la autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de diciembre de 1992, las Instituciones de Educación Superior podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y reglamentos de acuerdo con la ley.
- b.** La Ley 115 de 1994 asume a la comunidad educativa como aquella conformada por estudiantes, padres de familia, egresados y comunidad en general.
- c.** La Ley 1188 de 2008 por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, en su Artículo 2 establece como condición de carácter institucional “La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.”
- d.** De acuerdo con lo establecido en la Parte 5 de del Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, se definen los objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, resaltando la contribución y el compromiso de capacitar para cumplir las funciones profesionales y ser un factor

de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

- e.** El “Acuerdo por lo Superior 2034”, como prospección del deber ser de la educación superior, plantea la necesidad de diseñar planes y programas para egresados con el fin de integrarlos a la vida institucional, para que, de esta forma, aporten información de retorno sobre su impacto social, necesario como insumos para el mejoramiento permanente de la calidad de las acciones institucionales.
- f.** Los lineamientos del CNA para la acreditación de alta calidad de los programas y los factores básicos de calidad para nuevos registros o su renovación contemplan, como parte de las condiciones institucionales, el contar con políticas para el estudio del seguimiento y análisis del impacto de sus egresados y la identificación de necesidad de cualificación que le permitan una permanente actualización y profundización en sus campos de desarrollo académico.
- g.** La vinculación con el sector productivo, el impacto derivado de la formación de los graduados y su desempeño laboral son objetivos fundamentales para la proyección institucional.
- h.** La Fundación Universitaria Los Libertadores manifiesta en su Misión el propósito de formar integralmente profesionales y ciudadanos críticos con un amplio sentido social y empresarial.
- i.** El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL- establece claramente en los lineamientos de sus campos de desarrollo y específicamente en el numeral 4.3.1 Egresados: “trabajo permanente del área de proyección social, será

el seguimiento, estudio y organización de los egresados libertadores, para evaluar la calidad y la pertinencia de la formación profesional, su impacto en el medio y así contar con elementos suficientes para extender programas de formación continuada a la comunidad de egresados libertadores”.

- j.** Que los principios institucionales se contempla para el profesional formado en Los Libertadores, el orientar sus actividades hacia el desarrollo humano, científico, ético y social; ser un profesional con espíritu emprendedor, dinámico, participativo, responsable, con sentido humano y social, promotor del desarrollo de su comunidad, hábil manejo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, e investigativo y sentido de trabajo en equipo. Todos estos, elementos fundamentales que forman parte del perfil del Egresado Libertador.
- k.** La comunidad educativa, de la cual forma parte el Egresado Libertador, es asumida como un conjunto de personas comprometidas en una dinámica particular, que busca responder a las necesidades de la sociedad, a las problemáticas y cambios permanentes, y donde la filosofía libertadora asume el desarrollo de acciones coherentes, sistemáticas y pertinentes.
- l.** En el Plan de Desarrollo Libertador 2016-2020 “Proyecto 1.4.2 Los Egresados Libertadores y su impacto social en el desarrollo Institucional”, presenta como parte de sus objetivos desarrollar acciones bidireccionales para la vinculación de los egresados libertadores al accionar institucional y su desarrollo.
- m.** La Institución ha realizado esfuerzos importantes para fortalecer y consolidar a lo largo de los últimos seis años el seguimiento de los egresados

graduados, en temas relacionados con su nivel de formación y modalidad, ubicación y experiencia.

- n. De acuerdo al artículo 28, incisos d) y e), del capítulo VIII de los Estatutos de la Fundación es función del Consejo Superior de la Fundación la de “Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la institución de acuerdo a las normas que rijan para el Sistema de Educación Superior”.
- o. El Consejo Superior expidió el Acuerdo No. 004 de febrero 25 de 2009 y considera necesario actualizarlo y fortalecerlo teniendo en cuenta las dinámicas institucionales y la interrelación con los egresados como factor esencial en el posicionamiento institucional y el logro de su Misión.
- p. El Consejo Superior aprobó en sesión del 29 de septiembre de 2016 el Código de Buen Gobierno Libertador y en él se orienta el quehacer institucional a todos los miembros de la comunidad educativa libertadora en la apropiación de los valores fundacionales Libertad, Orden y Justicia y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética, la integridad, la planeación, la sostenibilidad, la estrategia y la eficiencia. En ese contexto, el Egresado Libertador, como parte de la comunidad educativa y de los grupos de interés de la Institución, es actor relevante en el fortalecimiento y sostenibilidad de la Fundación Universitaria Los Libertadores. Por lo anterior, el Consejo Superior

ACUERDA:

Artículo 1. Actualizar la Política de Egresados en la Institución y organizar la estructura académica y administrativa para su desarrollo.

CAPITULO I

DEFINICION, PRINCIPIOS, CRITERIOS Y ALCANCE

Artículo 2. Egresado Libertador. Se define Egresado Libertador como un profesional y ciudadano integral, crítico, con un alto sentido de lo social, ético, estético y político, investigativo, innovador y con espíritu emprendedor. Se identifican dos: el egresado libertador graduado y no graduado:

- a. Egresado Graduado:** Es el que previo cumplimiento de los requisitos de Ley y académicos exigidos por la Institución y ha recibido su título de pregrado o postgrado.

- b. Egresado no graduado.** Es el que ha cursado satisfactoriamente las materias del programa académico pero que no ha recibido su título de pregrado o postgrado.

Artículo 3. Principios de la Política. La Política Institucional del Egresado Libertador se enmarca en los principios de fundacionales de la Institución -Libertad, Orden y Justicia-, sus Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional Libertador –PEIL-.

Artículo 4. Criterios Orientadores: La Política Institucional del Egresado Libertador se orienta por los criterios de integralidad, participación y pensamiento prospectivo, que permiten articular los objetivos de la política para el logro de los fines institucionales, en relación a la evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional y en el logro de su articulación con el desempeño laboral y cultural del Egresado Libertador.

Artículo 5. Alcance. Esta política se dirige a todos los

Egresados Libertadores de la Institución en cualquiera de sus sedes, metodologías (presencial, distancia y virtual) y niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnólogo, Profesional y Postgrados).

CAPITULO II

OBJETIVOS GENERAL, ESPECÍFICOS Y ESTRATEGIAS DE LA POLITICA

Artículo 6. **Objetivo General.** Promover una relación efectiva con sentido de pertenencia y corresponsabilidad entre el Egresado Libertador y la Institución, mediante una comunicación y alternativas que fomenten su cualificación profesional, su responsabilidad social y la mejora en los programas académicos institucionales.

La Política del Egresado Libertador es el marco para la construcción del proceso de interacción, integración y participación activa de ellos con la institución, de tal forma que permite conocer y valorar su desempeño así como estimular el intercambio de experiencias laborales, académicas, investigativas, de impacto social y emprendimiento.

Artículo 7. **Objetivos Específicos.**

- 1.** Promover la incorporación en el quehacer universitario del Egresado Libertador en los procesos de desarrollo académico, de la docencia, la investigación y la extensión, orientado a estimular su desempeño académico, su desarrollo investigativo, cultural, artístico y de emprendimiento.
- 2.** Incentivar la vinculación del potencial humano y profesional del Egresado Libertador, como apoyo a los estudiantes en sus procesos de emprendimiento o empleabilidad, el intercambio

de experiencias profesionales y la mejora continua de los programas académicos de la Institución.

- 3.** Construir de manera permanente y conjunta con el Egresado Libertador lineamientos y requisitos para afianzar la relación Institución-egresado, comprendida esta desde la corresponsabilidad en su crecimiento y desarrollo como egresado y como Institución.
- 4.** Fortalecer la cualificación del profesional libertador de acuerdo con la demanda y requisitos del mercado laboral, apoyados en la generación un portafolio de productos y servicios.
- 5.** Promover la imagen del Egresado Libertador resaltando sus logros, su posicionamiento y su presencia en el desarrollo de proyectos que impactan la transformación de necesidades sociales, apoyados en publicaciones, diversos medios de información y las nuevas tecnologías de comunicación.
- 6.** Fomentar la participación del Egresado Libertador en los espacios académicos de la Institución, en redes, asociaciones y consejos profesionales, orientados a fortalecer su promoción, cualificación, posicionamiento y vinculación a oportunidades de desarrollo profesional e investigativo.
- 7.** Fomentar programas de intermediación y promoción laboral a través de espacios de cualificación y formación para que el Egresado Libertador asuma un papel dinámico en el medio social y productivo.
- 8.** Reconocer el desempeño y logros laborales, empresariales, académicos, políticos y sociales del Egresado Libertador, como una estrategia de seguimiento para el mejoramiento de condiciones económicas, sociales y de impacto en el medio.

9. Fomentar escenarios de participación para que el Egresado Libertador, de acuerdo con sus intereses y oferta de servicios, participe en convocatorias de contratación para el crecimiento de sus empresas y el fortalecimiento de los vínculos entre la Fundación Universitaria Los Libertadores y sus egresados.

Artículo 8. Estrategias de la Política Se definen las siguientes estrategias que permiten avanzar en la implementación de la Política del Egresado Libertador:

1. **Identidad Libertadora.** Resaltar y promover de manera activa la identidad del Egresado Libertador y su rol en la sociedad, su entorno, la promoción de su Alma Mater y sus principios fundacionales.
2. **Promover el sentido de pertenencia institucional en los futuros Egresados Libertadores.** Esta estrategia busca fortalecer el sentido de pertenencia e identidad con su institución formadora, mediante la preparación para la vida laboral y la integración, de acuerdo al desarrollo institucional. En este sentido, la Institución desarrollará acciones tanto desde los mecanismos curriculares como extracurriculares sobre la demanda y oferta laboral, presentación hojas de vida, entrevistas, liderazgo, comunicación, emprendimiento, responsabilidad social y su vinculación a las redes que promueve y consolida la Comunidad de Egresados Libertadores.
3. **Redes de cooperación profesional.** Entendida como la capacidad del Egresado Libertador para fortalecer su vínculo empresarial y organizaciones sociales, en áreas estratégicas que posibiliten la generación de nuevas oportunidades de proyección de condiciones de vida, donde se evidencie su espíritu

emprendedor y su potencialidad para el trabajo en equipo, y la generación, para la Institución, de oportunidades y alianzas de cooperación mutua, de tal forma que se brinde el apoyo necesario para que las redes de profesionales de los diferentes campos del saber y grupos afines, alcancen sus objetivos de manera autónoma, independiente y auto sostenible.

- 4. Formación y actualización permanente.** Compromiso institucional de ofrecer a sus graduados posibilidades de educación formal de postgrado y de educación continua, así como alcanzar el aprendizaje y apropiación de nuevas competencias y habilidades requeridas en el medio social y productivo, en el que la educación se entiende como una línea de aprendizaje y actualización permanente.
- 5. Empoderamiento Profesional.** Comprende la participación del Egresado Libertador en los proyectos y procesos de promoción de servicios, mejoramiento académico, desarrollo curricular, actividades relacionadas con la docencia, investigación extensión o gestión para Egresados Libertadores, que se caracterizan por su desempeño académico en pregrado o se destacan en su desempeño profesional. Se incentivará en el egresado libertador el aporte de su conocimiento, como parte de la responsabilidad social, apoyando a los estudiantes en sus procesos de emprendimiento o empleabilidad.
- 6. Conexión Laboral.** Fomentar acciones de intermediación y promoción laboral relacionando al Egresado Libertador como candidato, como fuente de empleo, como emprendedor y/o como promotor de la práctica empresarial. Así mismo, implementando espacios que permitan el diseño de programas y ferias de empleabilidad, fortalecimiento de la bolsa de empleo y

relacionamiento con empresarios en los ámbitos local, nacional e internacional.

- 7. Monitoreo y seguimiento del desempeño profesional de los Egresados Libertadores.** Consolidar el Observatorio Institucional de los Egresados Libertadores, con el fin de complementar y ampliar información sobre diferentes características de los egresados, con el fin de fortalecer su visibilidad, contacto permanente, actualización de información y vínculo interinstitucional, lo que favorece su reconocimiento y proyección en diferentes campos de su desarrollo y trayectoria profesional.

CAPITULO III

NATURALEZA, PROPÓSITO Y PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN DEL EGRESADO LIBERTADOR

Artículo 9. El Egresado Libertador debe actuar en la búsqueda permanente de su desempeño integral, con libertad, responsabilidad y respeto por la dignidad humana, las instituciones y la sociedad. Su relación con la Fundación Universitaria Los Libertadores se definen de la siguiente forma.

Artículo 10. Son derechos del Egresado Libertador, como miembro de la Comunidad Educativa Los Libertadores:

- a.** Participar y contribuir en los procesos académicos, investigativos, culturales, y demás actividades programadas por la Institución para el egresado.
- b.** Ejercer la libre expresión de sus ideas de manera respetuosa y responsable.
- c.** Recibir trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad Institucional.

- d.** Conocer las políticas y procedimientos de la Institución relacionados con la promoción y desarrollo de actividades académicas, investigativas y de proyección social.
- e.** Ser oído, orientado y asistido de manera oportuna y pertinente por todas las instancias académicas o administrativas de la Institución.
- f.** Presentar propuestas de proyectos o actividades que contribuyan al posicionamiento y reconocimiento institucional.
- g.** Apoyar iniciativas que beneficien a la comunidad educativa.
- h.** Conocer de manera oportuna la información de capacitación para egresados.
- i.** Obtener información y las certificaciones que requiera de manera oportuna para gestiones laborales o de proyección profesional.
- j.** Elegir y ser elegido para participar en los órganos colegiados, de conformidad con los Reglamentos de la Institución.
- k.** Ser protegido en la confidencialidad de sus datos personales, conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento, de conformidad con la ley.
- l.** Utilizar en forma adecuada y de acuerdo con la reglamentación específica, los servicios, la estructura y planta física que la Institución ha dispuesto para la comunidad educativa.
- m.** Recibir la suficiente orientación, por parte de la Dirección de Bienestar Universitario, Facultades y programas, para realizar la gestión necesaria y poder culminar el proceso de graduación para los egresados sin título de acuerdo a los Reglamentos de la Institución.

Artículo 11. Culminación del proceso de graduación.
Corresponde a la dirección del programa

correspondiente, con el acompañamiento de la Dirección de Bienestar, realizar las acciones necesarias que le permita culminar al egresado no graduado su proceso de graduación.

Artículo 12. La relación entre los Egresados Libertadores con su Institución formadora se fundamenta en los siguientes principios, valores y actuaciones.

- a. Calidad Humana y Profesional:** Conocer, acatar y practicar los valores y principios que inspiran la filosofía institucional y el buen gobierno libertador.
- b. Respeto:** Conocer y cumplir íntegramente los Reglamentos, Políticas, Procedimientos de la Institución. El desconocimiento de esta información no exime al egresado de su cumplimiento.
- c. Pertinencia:** Asumir el compromiso de contribuir activamente en el desarrollo de las estrategias de la política, planes y proyectos para los egresados libertadores.
- d. Sentido Solidario:** Colaborar en el proceso de orientación a los futuros egresados.
- e. Democracia:** Permitir, dentro de normas de respeto mutuo, la libre expresión de las ideas de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f. Pertenencia:** Cuidar los recursos con los que la Institución disponga para su servicio y desarrollo personal y profesional.
- g. Participación Ciudadana:** Representar dignamente a la Institución como Egresado Libertador dentro y fuera de ella.
- h. Apertura al cambio:** Participar activa, crítica, constructiva y responsablemente en las evaluaciones y encuestas institucionales sobre egresados que buscan información confiable,

para la toma de decisiones conducentes al mejoramiento continuo de las actividades dirigidas y articuladas con los egresados.

- i. **Integridad:** Utilizar responsablemente la información de la institución, de acuerdo con la ley y con las políticas y Reglamentos de la Institución.

CAPÍTULO IV

DISTINCIONES Y ESTÍMULOS

Artículo 13. Distinciones. La Fundación Universitaria Los Libertadores exaltará la excelencia de sus egresados y graduados teniendo en cuenta su desempeño y aporte, socialmente reconocido, al desarrollo de las comunidades, el emprendimiento, la investigación, el desarrollo de actividades conjuntas con la Institución, para aportar al mejoramiento continuo en sus funciones misionales, así como su espíritu Libertador. Estas distinciones serán otorgadas mediante manifestación pública.

Las distinciones se tipifican así:

- a. **Distinción de Honor Luis Hernán Linares Ángel:** Se otorgará al egresado graduado que por su trayectoria laboral, haya obtenido un reconocimiento sobresaliente en los campos de las ciencias, la tecnología, el desarrollo empresarial, la cultura, las artes, el deporte o la acción social y que apoyen activamente el programa de investigaciones y/o emprendimiento de la Institución.
- b. **Distinción al Mérito Empresarial:** Se otorgará al egresado graduado que en los últimos 10 años haya consolidado un proyecto de emprendimiento en cualquier sector de la economía, y que participe activamente en el desarrollo de las modalidades de prácticas o pasantías para los estudiantes libertadores.

- c. **Distinción al Mérito Social:** Se otorgará al egresado graduado que mediante el trabajo con comunidades contribuye al desarrollo de las mismas en territorios específicos para la superación de la pobreza.

Parágrafo. Las distinciones al egresado graduado serán propuestas por las Facultades ante la Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales para revisión de la Rectoría, presentación y aprobación del Consejo Superior.

Artículo 14. Día del Egresado Libertador. Disponer durante la última semana del mes de noviembre de cada año el Día del Egresado Libertador, con el objeto de estrechar los vínculos y promover el sentido de pertenencia con la Institución.

Artículo 15. Estímulos. Se entienden por estímulos para el egresado aquellos aportes de la Institución que apoyan su desarrollo profesional y personal. Se definen los siguientes estímulos para el Egresado Libertador:

1. **La Culminación de su proceso de grado** para el egresado sin título y por un periodo máximo de dos semestres, tendrá un descuento hasta el 20% en los gastos pecuniarios y el seminario de grado.
2. **Beca de Excelencia para Posgrado:** Se otorgará el cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula de un programa de postgrado en la Institución, al egresado de pregrado que haya logrado el mayor desempeño académico en términos del promedio acumulado.
3. **Descuento en cualquier programa de postgrado** que ofrezca la Institución hasta del 25% para el egresado graduado.

4. **Descuento en todos los cursos de educación continua y lengua extranjera** que ofrezca la Institución hasta del 25% para el egresado graduado.

Parágrafo. Para el otorgamiento de la Beca de excelencia, la Dirección de Admisiones y Registro certificará el promedio obtenido por los aspirantes.

CAPÍTULO V

PARTICIPACION EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 16. Participación de egresados en órganos colegiados. Los egresados podrán participar en los órganos colegiados de la Institución, según los Estatutos.

Artículo 17. Los Egresados Libertadores podrán participar en los Consejos de Facultad y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Institución.
- b. Ser egresado graduado.

Artículo 18. Reglamentación para la elección. La elección de los egresados será reglamentada por la Rectoría conforme al artículo 17.

CAPÍTULO VI

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL FRENTE A LA POLÍTICA DEL EGRESADO LIBERTADOR

Artículo 19. Evaluación y Recomendaciones de actualización. La Evaluación y Recomendaciones de actualización de la Política del Egresado Libertador será responsabilidad de las siguientes instancias:

- a. La Rectoría
- b. El Consejo Académico

Artículo 20. Coordinación de la gestión y autoevaluación. La Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales es la dependencia encargada de coordinar la promoción, desarrollo y autoevaluación de la Política del Egresado Libertador en la Institución.

Artículo 21. Ejecución y Autoevaluación. La Dirección de Egresados es la instancia encargada de articular y apoyar a las Decanaturas y Departamentos, en coordinación con los Consejos de Facultad y las Direcciones de Centros de Educación Continuada y Consultoría de las Facultades, en la ejecución de las acciones de promoción, desarrollo y autoevaluación de la Política del Egresado Libertador en las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones específicas relacionadas:

- a. Consolidar el plan de acción para el cumplimiento de la Política del Egresado Libertador y coordinar las acciones con las Decanaturas que garanticen la adecuada y oportuna ejecución de las estrategias definidas en esta Política.
- b. Consolidar el presupuesto anual del plan de acción para la gestión de la Política, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional.
- c. Apoyar la formulación de los planes de acción por Facultad para el cumplimiento de las metas y objetivos de la política en el marco del plan de desarrollo institucional.
- d. Dirigir el Observatorio Institucional de Egresados Libertadores para el seguimiento y evaluación de la Política, planes, programas y proyectos, sistematizando la información derivada de las acciones implementadas y recomendando acciones de fortalecimiento.

- e. Informar a la Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales sobre los avances de la política, las necesidades de mejora y recomendaciones.
- f. Elaborar los informes consolidados de gestión de la política de egresados para la Vicerrectoría de Proyección Social y Relaciones Interinstitucionales y el Consejo Académico, para la toma de decisiones en la Rectoría.
- g. Apoyar los procesos de Autoevaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de los programas académicos e institucionales, en lo que corresponde a factores y condiciones de calidad sobre egresados e impacto en el medio.

Artículo 22. Seguimiento de la política. En el marco del Sistema Integrado de Gestión de la Institución, se deberán identificar los indicadores de gestión, seguimiento y evaluación de la Política que permitan la orientación y toma de decisiones informada.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 26 de enero de 2017 y deroga el Acuerdo 004 de 2009 y todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

Artículo 24. Interpretación. El Consejo Superior será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BOGOTÁ, D. C., A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS
DEL MES DE ENERO DE 2017

**JAIME ALBERTO
MORENO PERDOMO**
Presidente

**MARÍA ANGÉLICA
CORTÉS MONTEJO**
Secretaria General



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Bogotá

infopresencial@libertadores.edu.co

infovirtual@libertadores.edu.co

PBX: (+57) (1) 254 4750 ext. 4182-4183

(+57) (1) 329 9333 Opción 1

Carrera 16 No. 63A - 68



Certificado CO SC 5677-1

Cartagena

infocartagena@libertadores.edu.co

PBX: (+57) (5) 656 8534

(+57) (5) 656 0892

Móvil: (+57) 315 836 8864

Pie de la Popa - Calle 31 No. 19-51



UniLibertadores

UniLibertadores

Canal Libertador

www.ulibertadores.edu.co